



CIRCULAR 275

1700

Ibagué, 18 de junio del 2026

PARA: Rectores(as), Directivos Docentes, Docentes de aula, Docentes Orientadores y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales y privadas del Municipio de Ibagué.

ASUNTO: Fortalecimiento de acciones para la promoción de la convivencia escolar y atención integral de situaciones que afectan a niños, niñas y adolescentes.

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, bajo la presidencia del Comité Municipal de convivencia escolar que define la ley 1620 del 2013 y decreto 1965 del 2013 compilado en el decreto 1075 del 2015, en cumplimiento de sus funciones y atendiendo las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo Regional Tolima mediante Radicado No. 202600603202876831 del 26 de mayo de 2026, se permite impartir las siguientes orientaciones a las instituciones educativas oficiales y privadas del municipio:

1. Revisión y fortalecimiento de los pactos de convivencia

Las instituciones educativas deberán revisar y actualizar sus pactos de convivencia, incorporando enfoques pedagógicos y restaurativos que permitan fortalecer la formación integral de los estudiantes y el adecuado manejo de las situaciones Tipo I, II y III contempladas en la Ley 1620 de 2013 y su normativa reglamentaria.

2. Fortalecimiento de rutas internas de atención

Se solicita consolidar, socializar y comprender las rutas internas de atención frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, garantizando que docentes, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa conozcan claramente los procedimientos establecidos para la atención oportuna de los casos.

3. Formación y capacitación institucional

Las instituciones educativas deberán promover espacios de capacitación dirigidos a docentes, directivos docentes y equipos de apoyo, orientados al conocimiento y entendimiento en la aplicación de los protocolos de atención de situaciones Tipo I, II y III, así como a la activación adecuada de las rutas externas cuando corresponda.

4. Articulación interinstitucional

Ante la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y que requieran intervención de entidades externas, las instituciones educativas deberán realizar el cargue a la plataforma SIUCE (Sistema de información unificado para la convivencia escolar) para facilitar la articulación con las entidades competentes y garantizar la RAI – Ruta de atención integral en sus componentes de; promoción, prevención, atención y seguimiento.

5. Atención de situaciones de especial impacto.

Cuando se presenten situaciones de convivencia escolar que generen impacto en la comunidad educativa o sean divulgadas por medios de comunicación, los miembros y actores activos del Comité Municipal de Convivencia Escolar, realizarán acciones de





coordinación necesarias para convocar a las entidades competentes, efectuar el acompañamiento institucional y emitir las recomendaciones pertinentes según su competencia en apoyo a las instituciones educativas.

Estas acciones buscan fortalecer la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, promover ambientes escolares seguros y garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013 y demás normas relacionadas con la convivencia escolar.

La Secretaría de Educación Municipal expresa su especial reconocimiento y agradecimiento a todas las instituciones educativas por el compromiso, la responsabilidad y la diligencia demostrados en la atención integral de las situaciones que involucran a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), mediante la adecuada activación y aplicación de los protocolos establecidos para su manejo.


Gracias a la actuación oportuna, pertinente y articulada de los equipos directivos, docentes, orientadores y demás actores de la comunidad educativa, se ha garantizado una atención primaria efectiva a los estudiantes, así como el acompañamiento necesario a sus padres, madres, acudientes y cuidadores, contribuyendo a la protección de sus derechos y al fortalecimiento de entornos escolares seguros y protectores.


De igual manera, se destaca la importancia de continuar optimizando los canales institucionales de gestión y seguimiento, procurando que las actuaciones adelantadas en cada caso se desarrollen de manera coordinada y eficiente, evitando la duplicidad o reiteración innecesaria de solicitudes a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC). Esta práctica favorece una gestión más organizada, permite una respuesta más ágil por parte de las dependencias competentes y fortalece la trazabilidad de las actuaciones realizadas en beneficio de la comunidad educativa.

La consolidación de estos esfuerzos refleja el compromiso permanente de las instituciones educativas con la garantía de los derechos de los NNAJ y con el fortalecimiento de una cultura de corresponsabilidad, prevención, atención y protección integral en el ámbito escolar.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

Aprobó: Jairo Andrés Cortes – Director de Calidad Educativa 

Reviso: Olga Lilia Caicedo – Profesional universitaria 

Proyecto: Luisa Londoño – Contratista 